Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2015.-

DECRETO ALC. Nº 2.039/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 061/15 de 09 de Enero de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y técnicas de propuesta Publica N° 007/2015, ID 3447-11-LP15, denominada "Mejoramiento del Entorno, Sede Social Despertar del Boro"; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento del Entorno, Sede Social Despertar del Boro", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la mentada empresa con fecha 27 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 627/2015 de 11 de Marzo de 2015 que aprueba el contrato de ejecución de obras denominado "Mejoramiento del Entorno, Sede Social Despertar del Boro"; Memorándum N° 682/2015 de 01 de Septiembre de 2015 de la Dirección de Obras Municipales que solicita modificación de contrato, aumentando plazo y obras en los términos que indica, acompañando memorándum N° 1.299/2015 de la Dirección de Planificación Comunal e Informe Técnico elaborado por el Arquitecto Proyectista de la misma Dirección; Anexo de Contrato de Ejecución de obra denominado "Mejoramiento del Entorno, Sede Social Despertar del Boro", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 02 de Septiembre de 2015; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Mejoramiento del Entorno, Sede Social Despertar del Boro"**, suscrito el 02 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, Oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique, mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras convenidas, acordando modificar el contrato primitivo, en el sentido que se señala en el referido anexo, respecto a aumento de plazo y aumento de obras, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente Decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2015.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.039/2015.-)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aga
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal